

# IGUALDAD, NO DISCRIMINACIÓN E IMPACTO DE GÉNERO EN LA UNIÓN EUROPEA (PLAN DE ESTUDIOS ANTIGUO 2009)

Curso 2012/2013

(Código: 26602232)

## 1. PRESENTACIÓN

La asignatura "Igualdad, no discriminación e impacto de género en la Unión Europea" determina el estudio de una de las materias esenciales en materia de Derechos Fundamentales, pues, la igualdad, como la libertad, ha sido una de las grandes conquistas del constitucionalismo, cuya significación y contenido se ha ido ampliando hasta el día de hoy. Es por ello que, junto a la configuración de la igualdad y la prohibición de discriminación como derecho, la igualdad debe presidir la interpretación del resto de los derechos, es decir, los derechos deben ser interpretados en términos de igualdad. De ahí la relevancia del contenido de la materia que integra esta asignatura, en el sentido de que, a pesar de su carácter optativo, sería conveniente que el alumno que pretenda adquirir una especialización en materia de derechos fundamentales en el ámbito de la Unión Europea opte por el estudio de esta asignatura, ya que, el resto de los derechos fundamentales de la Unión han de ser interpretados en términos de igualdad.

Una conveniencia que, si cabe, se hace todavía más patente si tenemos en cuenta la actualidad de la materia objeto de estudio, y muy especialmente en el marco comunitario, en cuanto la propia Carta de Derechos Fundamentales de la Unión no se limita a reconocer la igualdad y la prohibición de discriminación como derecho, sino que va más allá al reconocer como un derecho independiente el derecho de igualdad entre el hombre y la mujer. Normativa comunitaria que, inevitablemente, ha trascendido en la regulación jurídica de la igualdad en el ámbito interno de los Estados miembros, y, en consecuencia, en el ámbito interno del ordenamiento jurídico español. Es por ello que, el estudio de la regulación jurídica de la igualdad en el marco de la Unión Europea servirá, así mismo, al alumno para comprender el verdadero significado de la "igualdad y la no discriminación" en el ámbito interno del Estado español, así como el impacto de género acaecido en la Unión Europea y el que se produce dentro de nuestras fronteras.

## 2. CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura "Igualdad y no discriminación en la Unión Europea" aborda el estudio de uno de los grandes pilares de las democracias actuales. Así es, la igualdad, como ocurriera con la libertad, es una de las grandes conquistas de las Revoluciones liberales de finales del siglo XVIII, especialmente por lo que hace a las Revoluciones Americana y Francesa. De ahí que para comprender el verdadero significado que tiene en la actualidad el principio de igualdad y el derecho a no ser discriminado, sea preciso tener presente la evolución acumulativa que, el principio de igualdad, ha experimentado desde las Revoluciones liberales hasta nuestros días. Igualdad y no discriminación, por otra parte, cuya conquista también se ha pretendido hacer efectiva, desde antaño, tanto desde el Derecho Internacional Universal, como desde el ámbito europeo, ya sea en el marco del Consejo de Europa, ya sea en el de la Unión Europea. Así es, a pesar de la inexistencia del reconocimiento de un catálogo propio de derechos por parte de los Tratados fundacionales de la Unión Europea, es preciso



destacar la labor interpretativa realizada por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea del principio de no discriminación por razón de nacionalidad, y muy especialmente, del principio de igualdad de retribución, reconocidos, respectivamente, en los artículos 6 y 119 del Tratado de la Comunidad Económica Europea, ya que, dicha labor interpretativa convirtió al citado art, 119 en el precepto "inspirador de toda la normativa antidiscriminatoria en la materia" en el marco comunitario. Se puede afirmar, entonces, que desde la jurisprudencia comunitaria, así como desde el Derecho derivado de las instituciones europeas, se va a contribuir en la evolución del principio de igualdad y el derecho a la no discriminación en el ámbito comunitario, evolución que, progresivamente, se vendrá a plasmar a través de los distintos Tratados constitutivos comunitarios, y en concreto, a través de los Tratados de Ámsterdam y de Niza, viniéndose a consolidar dicha evolución con la Carta de los Derechos de la Unión Europea.

Desde esta perspectiva y teniendo presente, de un lado, el lugar central que en materia de derechos ocupa la defensa de la igualdad y el derecho a no ser discriminado en el marco de la Unión Europea, y de otro que, de acuerdo con el artículo 10.2 de nuestra Constitución, las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades públicas que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España; parece incuestionable que, esta asignatura optativa ofrecerá al alumno la posibilidad de conocer la regulación jurídica, así como la doctrina jurisprudencial, y con ello, tanto el conocimiento teórico como práctico, que, en materia de igualdad, se mantiene en la Unión Europea, lo que, a su vez, permitirá al alumno tener un conocimiento más exacto de nuestra propia normativa, en tanto que la normativa comunitaria se configura como criterio de interpretación de nuestra normativa de producción interna. Producción normativa interna que, en materia de igualdad, se ha manifestado en un amplio elenco normativo durante los últimos años, como lo demuestra la aprobación de la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, la Ley 30/2003, de 13 de octubre, sobre medidas para incorporar la valoración del impacto de género en las disposiciones normativas que elabora el gobierno; la Ley 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género; la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, y muy especialmente, la reciente Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

### 3. REQUISITOS PREVIOS RECOMENDABLES

Con independencia de los requisitos exigidos para cursar el Master en general, sería conveniente que el alumno tuviera conocimientos de otras lenguas (en especial inglés y/o francés), lo cual le permitiría poder acceder a la documentación existente en esas lenguas.

Por otra parte, es preciso un conocimiento por parte del estudiante de determinados conocimientos tecnológicos, informáticos, que permitan recibir todo tipo de material colgado en la red para su aprendizaje en plano de igualdad con respecto a otros estudiantes.

De igual forma, se pide del alumno una especial motivación para realizar un seguimiento en la prensa nacional de los temas de Unión Europea, especialmente aquellas cuestiones que tengan una relación directa con el tema propio de este curso, es decir "igualdad" "no discriminación" "políticas de género y su impacto" "transposición de la normativa europea en el ámbito interno", y todas aquellas que guarden o puedan guardar relación con el mismo.

### 4. RESULTADOS DE APRENDIZAJE

El objeto del estudio de la igualdad en el marco europeo se cifra en lo que deben saber los alumnos sobre la finalidad de su reconocimiento jurisprudencial y normativo, el cual, se proyecta a

- Promover sus valores
- Perseguir sus objetivos
- Defender los intereses de los ciudadanos y de los estados miembros
- Garantizar la coherencia, eficacia y continuidad de sus políticas y sus acciones
- Todo ello debe definirse conforme al método idóneo y eficaz, atendiendo al plazo temporal y disponibilidad con que cuenta el alumno para el logro de tales conocimientos y su correspondiente evaluación por el profesorado.

Y es que, la igualdad y el derecho a no ser discriminado ocupa, como venimos diciendo, un lugar central en el marco europeo, configurándose, en materia de derechos, en criterio de interpretación de nuestra producción normativa interna, así como en límite y parámetro de actuación de nuestros poderes públicos. De ahí que su estudio adopte perfiles técnicos, en el que el análisis jurídico riguroso es esencial. A continuación se exponen los objetivos del aprendizaje y las competencias que el alumno adquirirá con el estudio de esta asignatura optativa.



### Objetivos de aprendizaje a desarrollar:

- Comprender el significado actual de la "igualdad y el derecho a no ser discriminado" en el marco de la Unión Europea.
- Comprender el significado actual de la "igualdad y el derecho a no ser discriminado" y su proyección normativa nacional.
- Relacionar e interpretar los conceptos jurídicos implicados en el estudio de la igualdad y la no discriminación dentro de los sistemas jurídicos europeo y español.
- Construir teorías jurídicamente fundamentadas para la solución de problemas (reales o teóricos) relativos al contenido de esta asignatura.
- Preparar y programar argumentos jurídicos en base a la legislación europea para la resolución de casos.

## 5.CONTENIDOS DE LA ASIGNATURA

1. Origen y evolución del derecho a la igualdad
2. La igualdad en la Unión Europea: Derecho originario
  - 2.1. Los Tratados constitutivos y sus modificaciones
    - a) El Tratado de la Unión Europea
    - b) El Tratado de Ámsterdam
    - c) El Tratado de Niza
    - d) El Tratado de Lisboa
  3. Derecho derivado
  4. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
  5. Las Instituciones comunitarias ante el principio de igualdad, la prohibición de discriminación y las acciones positivas
  6. Política comunitaria en materia de igualdad
  7. La igualdad y la no discriminación en el ordenamiento jurídico español

## 6.EQUIPO DOCENTE



- [M. YOLANDA GOMEZ SANCHEZ](#)
- [ANTONIA NAVAS CASTILLO](#)

## 7.METODOLOGÍA

Estudio del material didáctico, textos y documentos jurídicos relativos al contenido de la asignatura.

Estudio de los contenidos de la asignatura conforme a la metodología no presencial de la UNED, definida con criterios de autoaprendizaje tutorizado a distancia con apoyo virtual.

El alumno deberá de realizar durante el semestre los ejercicios que se le indiquen en la virtualización de la asignatura. La valoración de los ejercicios propuestos determinará la evaluación del alumno, obteniendo la calificación que resulte de la media aritmética de las notas conseguidas en cada uno de ellos.

## 8.BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

### LIBRO ACTUALMENTE NO PUBLICADO

ISBN(13):

Título: IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA

Autor/es: Navas Castillo, Antonia ; Gómez Sánchez, Yolanda ;

Editorial: DYKINSON

Comentarios y anexos:

Para el conocimiento de la materia, y junto al material básico de estudio, se recomienda las siguientes lecturas:

- Tratados de la Unión Europea
- Jurisprudencia
- Legislación vigente sobre la materia (de producción interna y supranacional)
- Otros documentos

Algunas de las lecturas recomendadas podrá encontrarlas el alumno en los archivos correspondientes que integran la virtualización de la asignatura.

## 9.BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Comentarios y anexos:

ABZUG, B y KELBER, M: *Women and Governmente: New Ways to Political Power*. Women USA Fundation. New York. 1993.

ALONSO GARCÍA, E.: "El principio de igualdad del art.14 de la Constitución española". En *Revista de Administración Pública*. núm. 100- 102. 1983.

- *La interpretación de la Constitución*. Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. 1985.

ALVAREZ CONDE, E.: *Curso de Derecho Constitucional*. Tecnos. Madrid. 2005.

ALARCÓN, M.R.: "Estado social de Derecho de Trabajo" En *Constitución y Derecho del Trabajo: 1981- 1991. (Análisis de diez años de jurisprudencia constitucional)*. Marcial Pons. Madrid. 1992.

ALVARGONZÁLEZ SAN MARTÍN, F.: "El espacio de libertad, seguridad y justicia. Libertades fundamentales y no discriminación". En *España y la negociación del Tratado de Amsterdam*. Estudio de Política Exterior. S.A Biblioteca Nueva. Madrid. 1998.

BALAGUER CALLEJÓN, M<sup>a</sup>.L.: "Igualdad y discriminación sexual en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional". *Revista de Derecho Político*. núm. 33. 1991.

BALLESTER, M.A.: "Discriminación por razón de sexo en el acceso al empleo". En *Relaciones*



*Laborales. núms. 3-4. 1993.*

BARRÈRE UNZUETA, M.A.: "Ciudadanía europea e igualdad de género". *Revista Vasca de Administración Pública. Núm.66. 2003.*

CARRASCO, A.: "El principio de no discriminación por razón de sexo". En *Revista Jurídica de Castilla-La Mancha. núm. 5. 1991.*

DURÁN LÓPEZ, F.: "La igualdad de trato entre hombres y mujeres en la Directiva 76/207, de 9 de febrero de 1976". En *Cuestiones actuales del Derecho del Trabajo. Estudios ofrecidos por los catedráticos españoles de Derecho del Trabajo al profesor MANUEL ALONSO OLEA.* Madrid. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 1990.

ELLIS, E.: *Sex discrimination Law.* Gower, Brookfield. Vermont. EEUU. 1988.

FERNÁNDEZ LÓPEZ, M<sup>a</sup>. F.: "Igualdad y no discriminación por razón de sexo: planteamiento constitucional". En *Autoridad y democracia en la empresa (Coors. APARICIO, J y BAYOLS, A).* Trotta. Fundación 1º de Mayo. Madrid. Madrid. 1992.

- "La igualdad y la discriminación en la jurisprudencia constitucional". *Relaciones Laborales. núms. 3-4. 1993.*

FREIXES SANJUÁN, T. Y REMOTTI CARBONELL, C.: "Los valores y principios en la interpretación constitucional". En *Revista de Derecho Constitucional. núm. 35. 1992.*

GARRIDO GUTIÉRREZ, P.: "La Unión Europea y la igualdad de oportunidades: hacia una mayor participación de la mujer en la toma de decisiones" en *La protección de los derechos fundamentales en la Unión Europea (Coord. CORCUERA ATIENZA, J.).* Dykinson. Madrid. 2002.

GIMÉNEZ GLUCK, D.: *Una manifestación polémica del principio de igualdad: Acciones positivas moderadas y medidas de discriminación inversa.* Tirant lo Blanch. Valencia. 1999.

GOLDMAN, A.H.: *Justice and reserve discrimination.* Princeton University Press Princeton 1979.

GÓMEZ SÁNCHEZ, Y.: *Derecho Constitucional Europeo: derechos y libertades.* Sanz y Torres. Madrid. 2005.

LÓPEZ ANDÓN, P.: "La discriminación positiva femenina (Comentarios sobre la discriminación positiva femenina surgidos a raíz de la Sentencia del Tribunal de Justicia Europeo de 11 de noviembre de 1997, caso Marschall contra Nordrhein-Westfalen)". En *Actualidad Jurídica Aranzadi. núm. 323. 1997.*

NAVAS CASTILLO, A.: "La no discriminación por razón de sexo y la discriminación inversa en el marco europeo". *Los derechos en Europa.* Estudios UNED. ed. 1999. ed. 2001. Madrid. 2001.

- "El principio de libertad y el principio de igualdad", en *Derecho Constitucional III. Derechos y libertades.* Colex. Madrid. 2003.

NAVAS CASTILLO, A.; NAVAS CASTILLO, F.: *Derecho Constitucional. Estado Constitucional.* Dykinson. Madrid. 2005.

PÉREZ DEL RÍO, T.: "Principio de no discriminación y acción positiva. Comentario a la Parte III del Plan de Igualdad de Oportunidades para la mujer 1988-1990". En *Documentación Laboral (ACARL). núm. 25. (1988).*

- "La discriminación positiva". En *Mujer. Derecho y sociedad.* Fundación El Monte. 1996.

PÉREZ GONZÁLEZ, M.: "La Unión Europea y sus principios básicos". En *El Tratado de Amsterdam. Análisis y comentarios. Vol.I. (Dir. OREJA AGUIRRE, M. Coord. FONSECA MORILLO, F).* Mc.Graw Hill. Madrid. 1998

PÉREZ LUÑO, A.E.: "Dimensiones sobre la igualdad material". En *Anuario de Derechos Humanos. núm. 3* Madrid. 1985.

PÉREZ VERA, E.: "No discriminación en razón del sexo en el Derecho Internacional". En *Mujer, Derecho y sociedad.* Fundación el Monte. 1996.

QUESADA SEGURA, R.: "Discriminación salarial por razón de sexo: Directivas comunitarias y Constitución. Notas a la Sentencia del Tribunal Constitucional 45/1991, de 1 de julio". En *Relaciones laborales. núm. 19. 1992.*

QUINTANILLA NAVARRO, B.: *Discriminación retributiva. Diferencias salariales por razón de sexo.* Marcial Pons. Madrid. 1996.

"La Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 17 de octubre de 1995 sobre el caso 'Kalanke versus Glissmann'". En *Actualidad Laboral. núm.5. 1996.*

REY MARTÍNEZ, F.: *El derecho fundamental a no ser discriminado por razón de sexo.* Mc.Graw Hill. Madrid. 1995.

- "La discriminación positiva de mujeres (Comentario a propósito de la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Comunidad de 17 de octubre de 1995, asunto Kalanke)". En *Revista Española de Derecho Constitucional. núm.47. 1996.*

RIVERO ORTEGA, R.: "Algunas reflexiones sobre la igualdad de derechos de mujeres y hombres en el ámbito comunitario. Comentario a la Sentencia 'Kalanke' del tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas". En *Revista Española de Derecho Administrativo. núm. 90. 1996.*

RODRÍGUEZ-PIÑERO, M. y FERNÁNDEZ LÓPEZ, M<sup>a</sup>. F.: *Igualdad y discriminación.* Tecnos. Madrid. 1986.

RODRÍGUEZ-PIÑERO, M.: "La igualdad de remuneración entre trabajadores y trabajadoras y el art. 119 del Tratado de Roma". En *Relaciones Laborales. núm. 1986.*

- "Igualdad entre los sexos y discriminación de la mujer". En *Relaciones Laborales. núm. 2. 1992.*

- "Discriminación e igualdad entre los sexos en la relación de trabajo". En *Relaciones Laborales. núms. 3-4. 1993.*

- "Discriminación, igualdad de trato y acción positiva". En *Relaciones Laborales. núm. 22. 1995.*

- "Igualdad de oportunidades y prioridad de la mujer en los ascensos en la Sentencia Marschall del



Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea". En *Relaciones Laborales*. núm. 24. 1997.  
RUBIO LLORENTE, F.: "La igualdad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Introducción".  
En *Revista Española de Derecho Constitucional*. núm. 31. 1991.  
- "Juez y ley desde el punto de vista del principio de igualdad". En *La forma del poder*  
(*Estudios sobre la Constitución*). Centro de Estudios Constitucionales. Madrid. 1993.

RUIZ MIGUEL, A.: "Discriminación inversa e igualdad". En *El concepto de igualdad*. Ed. Pablo Iglesias. Madrid. 1994.

SAEZ LARA, C.: *Mujeres y mercado de trabajo. Las discriminaciones directas e indirectas*. Consejo Económico y Social. Madrid. 1994.

- "Igualdad ante la ley y no discriminación: las políticas de género", en *Comentarios a la Constitución Europea. Libro II*. (Dirs. ALVAREZ CONDE, E; GARRIDO MAYOL, V). Tirant lo blanch. Valencia. 2004.

SALA FRANCO, T.: "La política comunitaria de armonización de las materia laboral". En *Revista de Treball*. núm. 18. 1992.

SEVILLA MERINO, J.: "La mujer, sujeto constitucional de derechos: Derecho al trabajo". En *IX Jornadas de Coordinación entre Defensores del Pueblo (Alicante, 5, 6 y 7 de octubre de 1994)*. Gabinete de Estudios del Síndic de Greuges. 1995.

SUÁREZ PERTIERRA, G.: "Comentario al art.14 de la Constitución española". En *Comentarios a las Leyes políticas. Vol. II*. Revista de Derecho Público. Madrid. 1984.

SUAY RINCÓN, J.: "El principio de igualdad en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional". En *Estudios sobre la Constitución española. Homenaje al profesor GARCÍA DE ENTERRÍA*. Madrid. Civitas. 1991.

VILA COSTA, B. y otros: "El principio de igualdad/no discriminación por razón de sexo. La aplicación del Derecho comunitario y su acción sobre los Derechos internos". En *Revista Jurídica de Catalunya*. núm. 4. 1986.

VILLÁN DURÁN, C.: "Significado y alcance de la universalidad de los Derechos humanos en la Declaración de Viena". *REDI*. Vol. XLVI. 1994/2.

WARREN, M.A.: "Secondary sexim adn quota hiring". *Philosophy and Public Affairs*. Vol.6. núm.3. 1977.

## 10.RECURSOS DE APOYO AL ESTUDIO

Recursos de apoyo

- El alumno dispone en la virtualización de toda la documentación y material necesario para la preparación de la asignatura, a excepción del manual básico de la asignatura, estructurado en: Contenidos. Legislación. Jurisprudencia. Glosario de términos. Evaluación. Enlaces. Guía de la Asignatura.
- Tutorización y seguimiento del aprendizaje: Los alumnos podrán realizar consultas a los profesores de la asignatura en sus respectivas horas de tutoría.
- Así mismo, podrán dirigir sus consultas, por e-mail o fax, a los profesores de la asignatura.
- Durante el curso se pondrán a disposición del alumno conferencias dictadas por profesores de la materia, y por otros profesores y especialistas en la materia, a través de "Tele-UNED", emitidas en directo y con posterior acceso, en diferido, hasta la finalización del curso académico.
- Igualmente se realizarán las videoconferencias que sean solicitadas por los Centros Asociados.

Página web:

- Los alumnos de esta asignatura dispondrán de información sobre la misma a través de la virtualización de la asignatura.

## 11.TUTORIZACIÓN Y SEGUIMIENTO

Horario de Tutoría y atención de la virtualización:



Dra. Antonia Navas Castillo  
Martes: de 10 a 14 horas  
Despacho 2.62 de la Facultad de Derecho. UNED.  
Telf. Secretaría: 0034/ 91 3988021  
Telf. Despacho: 0034/91 398 7616  
Fax: 0034/91 3986070  
E-mail: [anavas@der.uned.es](mailto:anavas@der.uned.es)  
Dra. Yolanda Gómez Sánchez  
Martes: de 10 a 14 horas  
Despacho 2.58  
Telf. Secretaría: 0034/ 91 3988021  
Telf. Despacho: 0034/91 3988021  
E-mail: [ygome@der.uned.es](mailto:ygome@der.uned.es)  
Website: [www.uned.es/yolandagomez](http://www.uned.es/yolandagomez)

## 12.EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

La evaluación se realizará mediante la valoración de los ejercicios propuestos en la virtualización de la asignatura, ejercicios que el alumno deberá realizar durante el semestre y de acuerdo con un calendario preestablecido. La nota final será la que resulte de la media aritmética de las notas conseguidas en cada uno de los trabajos evaluables presentados.

## 13.COLABORADORES DOCENTES

Véase equipo docente.

